

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026

(7).-110.- EXPEDIENTE 2026/ GPR_01/000033: INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2026, PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.

Conoce la Junta de Gobierno del Informe-propuesta del Secretario Interventor de Asistencia Jurídica a Municipios:

- “Vista la providencia de inicio del Diputado Delegado de Asistencia a Municipios de 14 de enero de 2026 por la que se da inicio al expediente de desarrollo del programa provincial de planeamiento urbanístico 2026, destinado a municipios de la provincia de Salamanca menores de 20.000 habitantes.
- Visto el informe propuesta del Jefe Secretario-Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios de fecha 15 de abril de 2026 que se emite, fundado en las disposiciones legales que en el mismo se citan (Art. 36.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, recogidos también en el Art. 1 del Reglamento de Asistencia Jurídica, Económica y Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Salamanca).
- Visto el informe de Intervención Núm.400/2026 de fecha 21 de abril de 2026, en el que se informa que procede la tramitación del expediente.
- Visto el informe propuesta del Jefe Secretario-Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios de fecha 24 de abril de 2026 atendiendo a lo indicado en el informe de Intervención, citado anteriormente (Núm.400/2026 de fecha 21 de abril de 2026)
- Vista la contestación de fecha 24 de abril de 2026 a la aclaración solicitada en el informe de Intervención, citado anteriormente (Núm.400/2026 de fecha 21 de abril de 2026)
- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000€.

En consecuencia, con lo expuesto, desde el Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios se realiza la siguiente

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	30/04/2026 17:06:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	[REDACTED]		
Url de verificación	https://sede.di[REDACTED].gma-moad/cod	Página	1/2

